



6 de febrero de 2013

(13-0616)

Página: 1/1

Original: inglés

**CANADÁ – DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL
SECTOR DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE**

**CANADÁ – MEDIDAS RELATIVAS AL PROGRAMA
DE TARIFAS REGULADAS**

**NOTIFICACIÓN DE LA APELACIÓN DEL CANADÁ
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 16 Y EL ARTÍCULO 17 DEL
ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE
SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS (ESD), Y DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 1 DE LA REGLA 20 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
TRABAJO PARA EL EXAMEN EN APELACIÓN**

Se distribuye a los Miembros la siguiente notificación de la delegación del Canadá, de fecha 5 de febrero de 2013.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 y el artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD) y la Regla 20 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*, el Canadá notifica su apelación con respecto a determinadas cuestiones tratadas en los informes del Grupo Especial que se ocupó de los asuntos *Canadá – Determinadas medidas que afectan al sector de generación de energía renovable* (WT/DS412/R) y *Canadá – Medidas relativas al programa de tarifas reguladas* (WT/DS426/R) y con respecto a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en dichos informes.

El Canadá solicita que el Órgano de Apelación examine las constataciones y la conclusión del Grupo Especial de que el Programa TR del Gobierno de Ontario, aplicado mediante los contratos TR y microTR¹, no está abarcado por el párrafo 8 a) del artículo III del GATT de 1994.² Esta conclusión es errónea y está basada en constataciones sobre cuestiones de derecho e interpretación jurídica erróneas, incluida la constatación del Grupo Especial de que el Gobierno de Ontario compra energía renovable "para su reventa comercial".³

El Canadá solicita también al Órgano de Apelación que constate que el Grupo Especial actuó de manera incompatible con el artículo 11 del ESD al no hacer una evaluación objetiva de los hechos relacionados con esta cuestión, específicamente con respecto a la constatación del Grupo Especial de que la reventa de electricidad comprada en el marco del Programa TR es de naturaleza "comercial", y al utilizar esta constatación fáctica viciada para respaldar su conclusión acerca de la aplicabilidad del párrafo 8 a) del artículo III del GATT de 1994 al Programa TR.⁴

El Canadá solicita además al Órgano de Apelación que constate que el Grupo Especial no constató que el Gobierno de Ontario no compra electricidad renovable "para servir a la producción de mercancías destinadas a la venta comercial".

¹ Un resumen de la medida en litigio figura en los párrafos 7.6 y 7.7 de los informes del Grupo Especial.

² Véase, por ejemplo, el párrafo 7.152 de los informes del Grupo Especial.

³ Véanse, por ejemplo, los párrafos 7.147-7.151 de los informes del Grupo Especial.

⁴ *Ibid.*